



La homologación es un procedimiento que permite convalidar los títulos o estudios no universitarios que hayas cursado en el extranjero con los títulos equivalentes españoles y reconocer su validez oficial en España.

Para solicitar una homologación de estudios extranjeros no universitarios tienes que acreditar que resides en Cataluña presentando un volante de empadronamiento.

Para obtener la convalidación, los estudios tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- Tienen que tener validez oficial en el sistema educativo del país extranjero.
- Es necesario que lo hayas finalizado y superado totalmente. No se pueden convalidar asignaturas sueltas.
- Tienes que haber superado todos los cursos anteriores del curso que quieras homologar.
- Debe existir una equivalencia académica suficiente, en la duración y en los contenidos, entre los estudios extranjeros y los estudios o el título español.
- No puedes homologar un título extranjero que hayas obtenido por homologación, convalidación o reconocimiento de otro título conseguido en un tercer país.
- Debe durar como mínimo un curso entero, ya que no se convalidan estudios inferiores a un curso escolar. Si solo has cursado un semestre, o uno o dos trimestres, no podrás homologar ni convalidar estos estudios.

Vivo en Cataluña

- Trámite si resides y estás empadronado en Cataluña.

No vivo en Cataluña, ¿puedo solicitar la homologación?

- Si no resides en Cataluña tienes que dirigirte al Ministerio de Educación, a la Xunta de Galicia o al Gobierno del País Vasco, dependiendo de donde residas.
- **Si vives en el extranjero, te tienes que dirigir al Consulado de España de tu país de residencia.**

Los títulos, diplomas y certificados académicos que se presenten tienen que cumplir con los requisitos siguientes:

1. Ser documentos académicos oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes del país que se trate.
2. [Estar legalizados](#), excepto si se trata de países de la Unión Europea (la legalización se tiene que hacer sobre el documento original).
3. Ir acompañados de la [traducción oficial](#), excepto si la documentación original está en catalán o castellano.
 - La persona que solicita la homologación tiene que acreditar su identidad con un documento vigente con fotografía. En el caso del DNI y del NIE, si se autoriza la validación de los datos, no es necesario presentarlos. Si se actúa mediante representante, hay que presentar la autorización correspondiente.
 - También es necesario que la persona que solicita la homologación acredite la residencia en Catalunya presentando el volante de empadronamiento.

¿Qué puedes homologar?

[Estudios correspondientes a la ESO y a Bachillerato \(guías de países\):](#)

Consulta la información básica sobre los requisitos, la documentación que debes presentar y los sistemas educativos de los países que acogen a la mayoría de los estudiantes de Catalunya.

[Estudios correspondientes a FP y a enseñanzas deportivas y artísticas superiores:](#)

Consulta la información para homologar o convalidar estudios correspondientes a la formación profesional y a enseñanzas deportivas y artísticas superiores.

1- [Selecciona el país](#)

- 2- Prepara los originales de la documentación académica que se especifica.
- 3- Cumplimenta la solicitud de homologación de Títulos o estudios extranjeros no universitarios
- 4- Descarga el resguardo y la hoja de presentación de la documentación y preséntalo en el registro con la documentación. Si no lo presentas, se considerará que no has iniciado el expediente de homologación.

Recuerda

- Es necesario que presentes siempre los originales de la documentación académica a fin de que el registro expida una copia auténtica.
- Si actúas mediante un representante, es necesario que lo acredites adecuadamente.
- Si después de expedir el título que quieres homologar cambias de nombre o de apellidos, es necesario que justifiques este cambio con el certificado registral correspondiente.

**Acceder al portal de
Trámites Gencat**

1- ¿Qué documentación tengo que presentar?

- 2- Prepara los originales de la documentación académica que se especifica.
- 3- Cumplimenta la solicitud de homologación de Títulos o estudios extranjeros no universitarios
- 4- Descarga el resguardo y la hoja de presentación de la documentación y preséntalo en el registro con la documentación. Si no lo presentas, se considerará que no has iniciado el expediente de homologación.

Recuerda

- No se puede tramitar el expediente si no concretas qué ciclo formativo solicitas.
- Es necesario que presentes siempre los originales de la documentación académica a fin de que el registro expida una copia auténtica.
- No es necesaria la legalización para los países de la Unión Europea y los del Espacio Económico Europeo. Para el resto, la legalización de los originales de la documentación académica es imprescindible para que tenga efectos en el Estado español. Consulta toda la información sobre la legalización de documentos [aquí](#).
- Si después de expedir el título que quieres homologar cambias de nombre o de apellidos, es necesario que justifiques este cambio por medio de la certificación registral correspondiente.

**Acceder al portal de
Trámites Gencat**

Solicitud de homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios

Después de cumplimentar y enviar la solicitud, la aplicación genera los tres siguientes documentos:

1. **El resguardo de la solicitud**, con el número de registro electrónico y la fecha.
 2. **La hoja de presentación de documentación** que contiene la lista de los documentos a presentar. Este documento sirve de volante de inscripción condicional siempre y cuando conste el sello de entrada del registro, que acredita que se ha presentado la documentación exigida, y es importante conservarlo mientras no se obtiene la credencial porque sirve para inscribirse en determinadas enseñanzas o para poder hacer pruebas de acceso.
 3. **La carta de pago de la tasa con el importe y el plazo para abonarlo.** Para la homologación al título de graduado o graduada en educación secundaria no se debe abonar ninguna tasa y, por tanto, la aplicación solo genera los dos primeros documentos.
- Imprimidlos (a una sola cara) y conservadlos porque son necesarios para continuar con la tramitación. La hoja de presentación de documentación hay que imprimirla dos veces porque una copia se la queda el registro.
 - En el caso de que no se generen los documentos mencionados, los recibiréis como documento adjunto a la dirección electrónica que se haya hecho constar en la solicitud. Esperad a recibir el correo y no volváis a hacer una nueva solicitud.
 - Después de enviar la solicitud, si queréis subsanar algún error o hacer algún cambio en los datos consignados, no tenéis que hacer una nueva solicitud; tenéis que dirigiros al punto de tramitación para solicitar la enmienda o el cambio.
 - En caso de disponer de una persona representante, podéis autorizarla descargando el [formulario de otorgamiento de representación](#)

Solicitud de homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios

Los campos marcados con un (*) son obligatorios.

Datos de la persona solicitante

Si su nacionalidad es española, debe acreditar con el DNI.
Si su nacionalidad corresponde a un estado miembro de la UE, debe informar su pasaporte o la tarjeta de identidad de su país.
Si su nacionalidad corresponde a un estado no miembro de la UE, debe informar su pasaporte o su número NIE

Tipo de documento* Número de documento*

Autorizo al Departament d'Ensenyament a consultar los datos de mi documento de identidad (DNI - NIE).

Si no quiere dar la autorización marque el campo siguiente y presente la documentación identificativa:

No autorizo al Departament d'Ensenyament a consultar los datos de mi documento de identidad (DNI - NIE).

Nombre* Primer apellido*

Segundo apellido

Fecha de nacimiento*

Sexo*

País de nacimiento*

Nacionalidad*

Municipio de nacimiento fuera de Catalunya

Municipio de nacimiento*

Municipio de Catalunya

Teléfono fijo

Móvil

Correo electrónico*

Correo electrónico (repite)

Dirección de residencia

País*

Provincia

Municipio

Tipo de vía*

Nombre*

Número*

Bloque

Escalera

Piso

Puerta

Código postal

Indicar datos
personales

Datos de la homologación/convalidación

Estudios extranjeros que quiere homologar*

País de los estudios*

Estudios que quiere homologar*

Especialidad/familia profesional/Instrumento*

Título

Soy alumno/a de un centro extranjero autorizado en Cataluña.

Solicito el adelanto de la nota media para participar en un proceso de preinscripción para la enseñanza:

Indicar estudios extranjeros que se
homologan

Si no vives en Cataluña tienes que dirigirte al [Ministerio de Educación](#).

Si vives en el extranjero, tienes que dirigirte **al consulado de España del país de residencia**.

Para aquellos títulos o estudios extranjeros incluidos en alguna de las [tablas de equivalencias aprobadas por este Ministerio](#). Los órganos competentes para tramitar el expediente y formular la propuesta de resolución que corresponda serán los siguientes:

- Las áreas de alta inspección de educación en las comunidades autónomas y las direcciones provinciales del Ministerio en Ceuta y Melilla, respecto a todas las solicitudes en las que el domicilio indicado por el interesado esté dentro de su ámbito territorial, con independencia del lugar de presentación.
- Las consejerías de Educación de las Embajadas de España en el extranjero, respecto a todas las solicitudes presentadas en su ámbito, con independencia de la nacionalidad del solicitante o del sistema educativo a que se refieran.

Documentos preceptivos que deben presentarse junto con la solicitud **(los documentos deberán ser oficiales y, en su caso, estar debidamente legalizados y venir acompañados de traducción oficial al castellano).**

- Acreditación del [abono de la tasa](#), se abre en una ventana nueva correspondiente excepto cuando se solicite la homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la identidad (NIF/Pasaporte/NIE/otro documento). No es necesario aportar fotocopia del NIF si el interesado presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, del 28 de abril, en cuyo caso debe indicarlo expresamente.
- En su caso, escrito original del interesado autorizante representante para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento). No es necesario aportar fotocopia del NIF si el representante presta consentimiento para la verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos establecido en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y en este caso lo tiene que indicar expresamente.
- Fotocopia compulsada del título o diploma oficial cuya homologación se solicita o, en su caso, certificación oficial acreditativa de la superación de los exámenes finales correspondientes.
- Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa de los cursos realizados, en que consten las asignaturas seguidas, las calificaciones obtenidas y los años académicos en que se realizaron los cursos respectivos.
- Cuando los estudios previos a los extranjeros se hayan realizado de acuerdo con el sistema educativo español, fotocopia compulsada de la certificación académica oficial acreditativa de los mismos, o del libro de escolaridad o libro de calificaciones y/o del historial académico.

[Consulta más información](#)

- Documentación obligatoria
- Legalización de los documentos expedidos en el extranjero
- Traducción de los documentos
- Compulsa de los documentos

1-Realiza la solicitud: Se realiza a través del botón "Acceso al servicio online" en la parte superior de la ficha, a través de la [Sede Electrónica](#).

- [Instrucciones sobre cómo registrarse en la Sede Electrónica](#).
- [Instrucciones sobre cómo descargar el credencial digital desde la Sede Electrónica](#)

2-Una vez cumplimentada la solicitud, no olvides **imprimirla y presentarla en un registro oficial**, junto con el resto de documentos necesarios para el trámite.

La solicitud se podrá presentar a:

- Registro General del Ministerio (C/ Los Madrazo, 15)
- Oficinas de Información y Registro de las Delegaciones/Subdelegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.
- **Registros generales de las representaciones diplomáticas de España en el extranjero.**

[**Ayuda para la cumplimentación de la solicitud**](#)

Volante de inscripción condicional

El artículo 15.2 del Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, establece que los centros docentes podrán admitir con carácter condicional a aquellos alumnos cuyos expedientes de convalidación o de homologación hubieran sido iniciados y se encontrasen pendientes de resolución en las fechas en que finalicen los correspondientes plazos de admisión.

En relación con lo anterior y con objeto de hacer posible la inscripción condicional de los solicitantes dentro de los plazos legalmente establecidos, bien en centros docentes, bien en exámenes oficiales, las solicitudes podrán ir acompañadas de un documento firmado por el interesado o su representante legal y ajustado al modelo publicado como Anexo II de la Orden ECD/3305/2002.

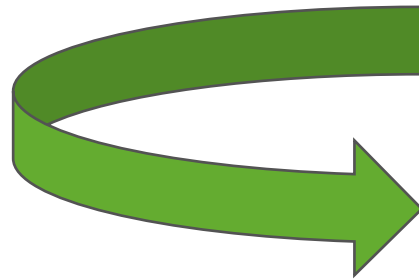
*Para ello deberá cumplimentar el “Volante de inscripción condicional” y presentarlo conjuntamente con la solicitud y el resto de documentación en la oficina de Registro. **El volante y el justificante de presentación de su solicitud de homologación lo deberá presentar en el centro educativo.***

Su inscripción en los estudios quedará condicionada a recibir la homologación o convalidación solicitada. Si la solicitud de convalidación o de homologación no es favorable, quedarán sin efecto la inscripción condicional y los resultados de los exámenes realizados.

La expedición de dicho Volante se realiza bajo la responsabilidad personal del solicitante y no prejuzga la resolución final del expediente. En el caso de que la resolución no se produzca en los términos solicitados, quedará sin efecto la inscripción condicional y los resultados de los exámenes realizados como consecuencia de la misma.

Modelo de Volante de inscripción condicional

Tríptico de homologación y
convalidación de estudios
extranjeros no
universitarios del
Ministerio de educación y
Formación profesional



**HOMOLOGACIÓN Y
CONVALIDACIÓN DE
ESTUDIOS EXTRANJEROS
NO UNIVERSITARIOS**

- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)
- Bachillerato
- Enseñanzas artísticas
- Enseñanzas deportivas